

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
05 DE JULIO DE 2018
ACTA NO. TEEM-SGA-066/2018**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas con veintidós minutos, del cinco de julio de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, José René Olivos Campos, Omero Valdovinos Mercado, e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- (Golpe de Mallette). Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, verifique la existencia del quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta del orden del día.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor Presidente, le informo que se encuentran presentes, cuatro de los cinco Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

El orden del día propuesto para esta sesión pública, es al tenor siguiente:-----

Único. Proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave TEEM-PES-019/2018, integrado con motivo de la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional.

Presidente Magistrada, Magistrados, es el único punto enlistado.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Secretario continuamos con la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El único punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador 19 de 2018.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Licenciada María Guadalupe Gaytán García, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado José René Olivos Campos.-----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado previamente, respecto de la queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de Fausto Vallejo Figueroa, el Partido Encuentro Social y José Gerardo Infante Nieves. -----

La ponencia propone declarar la inexistencia de la vulneración a las normas sobre propaganda política o electoral denunciada, pues aún cuando los anuncios-espectaculares fueron colocados en instalaciones de equipamiento urbano, como son los puentes peatonales descritos en la queja, aquellos no generaron contaminación visual o ambiental ni alteraron la naturaleza del servicio público que proporcionan dichas estructuras, dado que su propia construcción posibilita la funcionalidad comercial o publicitaria para la que fueron utilizados en el caso específico. -----

Derivado de ello, no es factible tener por acreditada la infracción denunciada y por ende, tampoco la responsabilidad de Fausto Vallejo Figueroa en su carácter de candidato a presidente municipal de Morelia, Michoacán, postulado por el Partido Encuentro Social. -----

En esa tesitura, tampoco es dable atribuirle responsabilidad en cuanto a la omisión del deber de cuidado al referido instituto político, ni a José Gerardo Infante Nieves, en su calidad de proveedor en el contrato de arrendamiento de los espacios publicitarios destinados para la instalación de la propaganda electoral en cuestión.-

Es la cuenta. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias licenciada María Guadalupe. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, Secretario tomamos la votación por favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor Presidente -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi propuesta.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad de votos presentes. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 19 de este año, este Pleno resuelve: --

Primero. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a Fausto Vallejo Figueroa, en su carácter de candidato a Presidente Municipal de Morelia, Michoacán.-----

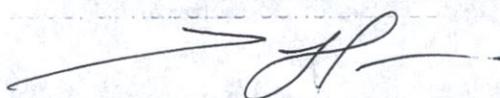
Segundo. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida al Partido Encuentro Social, en cuanto a la omisión del deber de cuidado; y,-----

Tercero. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a José Gerardo Infante Nieves, en su calidad de proveedor en el contrato de arrendamiento de los espacios publicitarios destinados para la instalación de la propaganda electoral denunciada.-

Magistrada, Magistrados, al haberse concluido con el único asunto enlistado en el orden del día, damos por concluida la presente sesión. Muchas gracias. (Golpe de mallette). -----

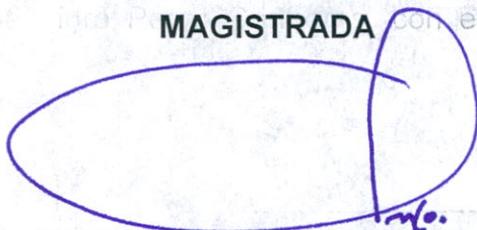
Se declaró concluida la sesión siendo las doce horas con veintiséis minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de tres páginas. Firman al calce la y los Magistrados, Yolanda Camacho Ochoa, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ausente el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



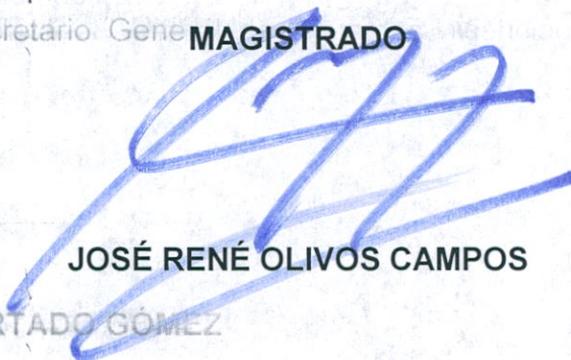
IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature or mark]

[Faint, illegible handwritten text]

SECRETARIA GENERAL
ESTADO DE MICHOACÁN
JEFATURA ELECTORAL